REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
26
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Carlos Ponce de León Abellán, en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"CAFCO CONSULTING SL"**, comprensiva de su inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-533674, obrante al folio 26 y siguientes del tomo 29658, extendida el 1 de marzo de 2012, en virtud de escritura otorgada ante su notario de Madrid don Alberto Mateos Arroyo el 20 de febrero de 2012 con el número 342 de su protocolo; consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad **de responsabilidad limitada** denominada "**CAFCO CONSULTING SL**", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua **vigente.**

3. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

El registrador mercantil,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
MANUEL CASERO MEJIAS

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 24303/2016

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
José Antonio Calvo y Gonzalez de Lara

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

PÁGINA EN BLANCO

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	**España**		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	16/07/2016
7. por by/par	IGLESIAS CELEMÍN , JOSÉ MARÍA AUXILIAR		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/043142		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARIA	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida IGLESIAS CELEMÍN JOSÉ MARÍA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:65EN-xYs4-S05K-JKtm

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:65EN-xYs4-S05K-JKtm

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:65EN-xYs4-S05K-JKtm

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art.-18 de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en – 2 – fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 10 ENE 2017

DRA. MARÍA DE PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO